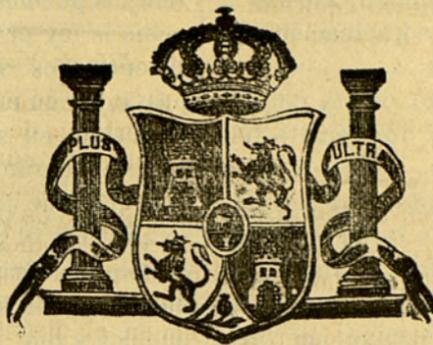


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 283.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión de 4 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta á continuación y que ha de regir en la subasta para la contratación del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, á saber:

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, desde el día 1.º de Octubre de 1904 hasta el 30 de Septiembre de 1905, ambos inclusive.

1.ª La ración diaria para cada una de las personas que comen en el Establecimiento, será:

Almuerzo.

Durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril, sopa de pan con aceite, consistente en 40 gramos de pan y 5 de aceite por persona, 8 gramos de pimienta dulce, 10 gramos de sal y una cabeza de ajos para cada cinco personas; y desde 1.º de Mayo al 30 de Septiembre, 29 gramos de chocolate de una peseta cincuenta céntimos los 460 gramos y medio panecillo frances por persona.

Comida.

145 gramos de pan por persona.
115 id. de pasta por cada ocho idem.
345 id. de garbanzos por id.
345 id. de judías por id.
345 id. de carne por cada cuatro idem.

115 id. de tocino por cada ocho idem.

11 id. de chorizo por persona.

El Director podrá variar, cuando lo crea conveniente, el cocido de judías, facilitando el contratista su equivalente en verdura.

Merienda.

170 gramos de pan por persona durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril y 145 gramos de pan por persona desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, y alguna fruta fresca ó seca durante todo el año por valor de 3 céntimos de peseta por persona, consistiendo la fruta seca en higos, castaña seca, galleta dulce, uva, naranja y ciruelas pasas, con variación á juicio del Director.

Cena.

145 gramos de pan por persona.

115 id. de carne por cada dos id.

230 id. de patatas por persona.

115 gramos de aceite por cada ocho personas.

Las especies necesarias para el condimento de la comida y cena.

El Director podrá variar la cena sin exceder de los valores, y durante los meses de Mayo á Septiembre, ambos inclusive, se suprimirá la patata y se sustituirá con arroz ú otro artículo equivalente al valor de la patata.

En los días de vigilia entregará el contratista las especies que el Director, de acuerdo con el Sr. Diputado-Inspector, reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.

2.ª El precio señalado á cada ración y que servirá de tipo para la subasta, es el de 62 céntimos de peseta cada ración por persona.

3.ª Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la Administración de devolver las que no reúnan estas condiciones. El pimienta será de cascarilla de primera y la sal limpia y que no haya servido para salazones.

4.ª El tocino será del país y deberá estar salado lo menos con un

mes de antelación al día de la entrega y cuando más con tres meses

5.ª El chorizo ha de ser del país, compuesto de lomo de cerdo, debidamente sazonado, hecho con dos meses de antelación, seco y sin enranciar.

6.ª El pan será de harina de primera de trigo blanquillo, y que esté bien cocido, seco y frío al tiempo de hacerse la entrega, y de hornada del día en que aquélla tenga lugar, y se recibirá del peso de un kilogramo cada pan.

7.ª Los garbanzos serán de buena cochura, sin remojar, de tamaño regular, cosechados en las provincias castellanas y exentos de sal de sosa ó de cualquiera otro elemento químico destinado á ablandarlos.

8.ª Las alubias serán de buena cochura, sin echarlas á remojo, de tamaño regular, cosechadas en las provincias castellanas y exentas de sal de sosa ó de cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlas.

9.ª El chocolate deberá ser de buen cacao de Caracas, con azúcar terciada buena y canela fina, sin mezcla de otra sustancia, debiendo elaborarse por cuenta del contratista y por quien éste tenga por conveniente, en el mismo establecimiento del Colegio y á presencia del Sr. Diputado Inspector ó persona en quien delegue al efecto.

10. El arroz será valenciano y de tres pasadas.

11. El aceite será de Andalucía, de buena calidad y que no tenga mal gusto.

12. La carne será de vaca y de la mejor calidad que se expendan en el mercado público, con poco gordo, según es costumbre en la plaza, y con una cuarta parte de hueso como máximo de la cantidad que se entregue.

13. El depósito provisional para optar á la subasta se hará de 700 pesetas en metálico ó en efectos públicos que representen el valor, según la última cotización oficial.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesiten para el día siguiente, con arreglo á lo que previene la condición primera, y el contratista las entregará en el mismo Colegio.

2.ª La Administración se reserva el derecho de no admitir las especies que no reúnan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras, con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, al Diputado Inspector del Colegio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, pero entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

3.ª Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comisión provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas ó aquellas fueren desechadas por no reunir las condiciones del contrato, la Administración del Establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que se necesiten hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga dados en fianza, quedando obligado á reponer ésta en la parte que falte, dentro del plazo de diez días. La Administración puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

4.ª El remate se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnización alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

5.ª La contrata durará desde

el 1.º de Octubre de 1904 hasta el 30 de Septiembre de 1905, ambos inclusive. Al finalizar dicha contrata se entenderá prorrogada hasta que se realice otra nueva para el mismo servicio mediante subasta ó se obtenga la excepción reglamentaria.

6.ª La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, según liquidación que se practicará en el mes siguiente, con el descuento del 120 por 100 ó el que establezca el Gobierno en la ley de Presupuestos, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de intereses de demora, á razón de 5 por 100 anual ó á rescindir el contrato.

7.ª El remate tendrá lugar en esta Capital en el salón de actos de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se formulen las proposiciones se entregarán cerrados al Sr. Presidente á la vista del público, dentro del término de media hora, á contar desde el momento en que se anuncie que pueden presentarse, acompañando la cédula personal y el documento que acredite el depósito provisional de 700 pesetas, expresando en su cubierta: «Proposición para optar á la subasta del suministro del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad.»

Segunda. Los pliegos se numerarán por el orden que se presenten después de exigir que el portador de cada uno firme la cubierta.

Tercera. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

Cuarta. Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Presidente á abrirlos por el orden de numeración y leerá las proposiciones en voz alta, las cuales serán publicadas además por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

Quinta. La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y en el caso de empate, se adjudicará el servicio al firmante del pliego que antes se hubiese presentado, según numeración.

Sexta. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiera declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus propo-

siciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Séptima. Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará el depósito con el carácter de definitivo hasta el 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo 56 alumnos y 7 dependientes, dentro del término de diez días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva, presentando el talón de dicho depósito en la Secretaría de la Diputación.

Octava. Todos los gastos del remate y demás que ocasione la subasta serán de cuenta del contratista. El Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de la Diputación provincial.

Novena. Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo y escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie y con sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..., se comprometo á suministrar las raciones necesarias á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad desde 1.º de Octubre de 1904 hasta el 30 de Septiembre de 1905, ambos inclusive, bajo las dondiones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día... del actual, por el precio de... céntimos de pesetas (en letra) cada ración por persona.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 7 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Vizcainos de la Sierra y Las Rebolledas han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 7 de Junio y 9 de Agosto últimos, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión, en sesión de 4 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 6 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.—P. A. de la C. P. El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 7 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta las fincas embargadas al procesado Santiago Abad Ruiz, vecino de Quintanatoranco, para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre sustracción de mieses á Luis Sanz Escribano, y cuyos bienes son los siguientes:

Una heredad en jurisdicción de Quintanatoranco, como las demás que se dirán, al pago de Vallejo Loranco, de cinco celemines, tasada en 60 pesetas.

Otra en Vallejo, de ocho, en 175.

Otra á Campo Lancina, de idem, en 80.

Otra á los Lesnares ó Lindares, de tres en 40.

Otra en Valdelegón, de nueve, en 45.

Otra en Vallejo Lopico, de dos, en 15.

Otra á Santurde, de nueve, en 45.

Otra en la Presa, de id., en 20.

Otra á la Ratera, de cinco, en 10.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. No existen títulos de propiedad, y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Belorado á 6 de Octubre de 1904.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José Lopez.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado

Aniceto Hierro Arpón, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Eulogia, natural y vecino de Robles, partido judicial de Arnedo, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 4 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ruperto Benito Mozo, vecino de Mamolar, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones, tendrá lugar el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que á continuación se expresarán, radicantes en jurisdicción del indicado pueblo.

Bienes que se citan.

Una tierra al Regajo, de tres celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra en Punta del Cuerno, de tres, en 20.

La quinta parte de una casa en la calle del Barruelo, proindivisa con sus cuatro hermanos Valentín, Juana, José y Lucía Benito Mozo.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y será preferido el licitador á mayor número de bienes.

- 3.ª No existen títulos de propiedad, y se verifica la venta sin suplirlos previamente, siendo de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Octubre de 1904.—Cándido Peláez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Antolin de Miguel, vecino de Quintanar de la Sierra, en causa que en este Juzgado se le siguió sobre tentativa de violación, tendrá lugar el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que á continuación se expresarán, radicantes en jurisdicción del expresado pueblo.

Bienes que se citan.

Una casa habitación, sita en el barrio de la Roca, sin número, que consta de planta baja, tasada en 425 pesetas.

Una tierra de tres celemines en la Rinconada, en 18.

Otra de cinco en la pradera mayor, donde llaman Los Bosques, en 12.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y será preferido el licitador á mayor número de fincas.

3.ª No existen títulos de propiedad de los expresados bienes y se verifica la venta sin suplirlos previamente, siendo de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Octubre de 1904. = Cándido Peláez Vera. = Por su mandato, Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Debiendo reunirse los representantes del partido judicial de esta ciudad el día 18 del corriente mes y hora de las doce en el Ayuntamiento de la Capital á fin de fijar y aprobar, en su caso, el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que ha de regir el año próximo de 1905, para cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio que, cualquiera que sea el número de los asistentes á esa reunión se tomará acuerdo, entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 7 de Octubre de 1904. = Lucas Saiz.

Debiendo reunirse los representantes del partido judicial de esta ciudad el día 18 del corriente mes y hora de las doce en el Ayuntamiento de la Capital á fin de examinar y aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1903, para

cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio que, cualquiera que sea el número de los asistentes á esa reunión, se tomará acuerdo,

entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 7 de Octubre de 1904. = Lucas Saiz.

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los interesados en la ocupación de fincas de labor para instalar la línea de transporte de energía eléctrica desde Quintana-Martin-Galindez á la villa de Bilbao.

Término municipal de Junta de San Martin de Losa.

Número.	PUEBLO	PROPIETARIO	Residencia.	Núm. de postes dobles de energía	Núm. de postes telefónicos.
140	Junta de S. Martin.	Paula Hierro.....	Mambliga.	1	1
141	Valdegovia.....	Victorina Guinea...	Villanañez	1	1
146	Junta de Oteo....	Victoria Badillo....	Oteo.....	1	»
148	Madrid.....	Duque de Frias....	Madrid....	2	»
160	Valdegovia.....	Hipólito Perea.....	Valluerca.	2	4
163	»	Victorina Guinea...	Villanañez	1	»
164	Junta de S. Martin	Celestino Salazar .	Fresno. .	1	»
166	Valdegovia.....	Hipólito Perea... .	Valluerca.	1	»
167	Junta de S. Martin	Vicente Lacalle....	Mambliga.	1	1
168	»	Marta Robredo....	Llorençot.	1	1

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la ocupación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de dicha ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 8 de Octubre de 1904. = El Ingeniero Jefe, P. A., Eustaquio de Gábalo.

Alcaldía de Cernégula.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de consumo de vino, aguardiente y aceite que se han de expender en este distrito municipal en el presente año de 1905, sean rematadas á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 23 y 30 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cernégula 7 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Indalecio Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñadizo para los días 29 del actual, 5 y 12 de Noviembre, á las once, respecto de vinos, aceites, aguardientes, carnes frescas y saladas.

El de Hontomin para los días 16 y 23 del actual, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Palazuelos de la Sierra para los días 29 del actual y 5 de Noviembre, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite, jabón y petróleo.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1905, la Junta municipal ha acordado establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume durante dicho año, imponiendo veinticinco céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 en la misma cantidad de leña.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aforados de Moneo 30 de Sep-

tiembre de 1904. = El Alcalde, Gregorio del Rio.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Terminadas las cuentas municipales del año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 4 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Zacarias Alonso.

Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobes y Rahedo 28 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Fabián Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modubar de la Emparedada. Madrigalejo. Cogollos.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Por enfermedad del que la venía desempeñando, ha quedado vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la asistencia de 16 familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad el agraciado de contratar con 180 vecinos pudientes, cuyas igualas producen de 230 á 250 fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza, que

deberán ser Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que la referida plaza será provista con arreglo á la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero último.

Arenillas de Riopisuerga 4 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba interinamente, dotada con el haber anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Vid de Bureba 4 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Quirico Ruiz.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

Las personas que deseen desempeñar el cargo, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de 15 días, contados desde el que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se dejarán sin efecto las que se presenten.

Santa Maria del Campo 3 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Ameyugo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ameyugo 2 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito con el sueldo de 15 pesetas por la titular de pobres y pobres transeuntes. El agraciado percibirá además 210 pesetas por la asistencia en medicinas para el pueblo pagadas en San Miguel de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Avellanosa del Páramo 25 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Joaquín Arnaiz García.

Alcaldía de Castrovido.

Según me participa el vecino de este pueblo D. Severiano Arribas

Diez, el día 2 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Vicente Arribas Contreras, de 32 años de edad, soltero, bajo de estatura, pelo negro; viste pantalón y chaleco de pana, blusa y boina colorada y calza pargatas, va sin cédula personal y padece de enajenación mental, é ignorando su paradero, se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca, y, caso de ser habido, le conduzcan á esta Alcaldía para entregarle á su padre, que le reclama.

Castrovido 4 de Octubre de 1904.
= El Alcalde, Cosme Sebastián.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito municipal y el anejo de San Pedro Samuel.

Los aspirantes á ella, que deberán llevar por lo menos diez años de práctica, podrán contratar con 90 vecinos pudientes en Avellanosa, mas 40 fanegas de trigo por el anejo pueblo de San Pedro Samuel, debiendo encargarse al mismo tiempo de la rasura.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que serán desechadas todas aquellas que no se presenten en el papel correspondiente.

Avellanosa del Páramo 7 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Joaquín Arnaiz.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando se halla vacante una de las dos plazas titulares de Farmacia de esta localidad, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. El agraciado estará obligado á suministrar los medicamentos necesarios para las familias pobres que el Ayuntamiento le designe, no pasando de 100, y el contrato terminará en 23 de Enero de 1906, día que finaliza la otra plaza.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título profesional, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 3 de Octubre de 1904. = El Alcalde, León Palazuelos.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 417'50 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones y circunstancias prevenidas en el art. 123 de la ley Municipal y justifiquen haber desempeñado cuatro años otras Secretarías, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Urbel del Castillo 6 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Dionisio Lastra.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

En esta Alcaldía se halla depositado un burro negro de cinco cuartas de alzada, cerrado y entero, que abandonado y cargado con dos cestas de uvas fué encontrado por los guardas de este término.

La persona que se crea su dueño pasará á esta Alcaldía á recogerlo, previo pago de los gastos originados, advirtiéndose que de no verificarse será vendido en pública subasta á los quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miranda de Ebro 30 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Antonino Martínez.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7.

Hallándose ajustados los alcan- ces, que importan 72'25 pesetas, del soldado fallecido Saturnino Zorrilla López, natural de Trespaderne (Burgos), pueden solicitarlos sus herederos, previa presentación de documentos justificativos.

San Sebastián 21 de Septiembre de 1904. = El Jefe del detall, Adolfo Patrisse. = V.º B.º = El Coronel, Aranzabe.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de ayer, se ha acordado que la subasta de las fincas embargadas á los deudores que se expresarán, por el descubierto de contribución territorial del año de 1903, tenga lugar á las once de la mañana, en los días y pueblos siguientes:

Francisco Melero, de Moradillo de Roa, el 15 de Noviembre.

Pascual Melero Sanz, id. id.

Agapito Rozas Pastor, de Nava, el 7 de id.

Francisco Chico Navas, id. id.

Martina Arranz, id. id.

Maria Benito Sendino, id. id.

Mariano Arranz Soto, id. id.

Marcelino Bombin Tijero, de Pedrosa, el 9 de id.

Antonio Medina Aguado, id. id.

Isidra Diez González, id. id.

Patricio Pastor Diez, id. id.

Salvador Esteban Benavente, de San Martín, el 7 de id.

Victor Pérez Repiso, id. id.

Saturia Prieto, id. id.

Félix Palomino Esteban, id. id.

Miguel Arranz, id. id.

Francisco Obejas Diez, de Valcavado, el 12 de id.

Cesáreo Arranz Extremeño, de Valdezate, el 8 id.

Y para que se inserte en el Boletín oficial y sirva de notificación á los citados individuos, por ignorarse su domicilio, expido el presente en Hoyales de Roa á 5 de Octubre de 1904. = El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

Agencia ejecutiva de la Zona de Belorado.

D. Francisco Urtueta, Recaudador de la Hacienda de esta Zona y Agente ejecutivo de la misma,

Hago saber: que en los expedientes que tramito por falta de pago de contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente al 2.º trimestre del corriente año y anteriores, por cuotas que no han podido hacerse efectivas con los

recargos de 1.º y 2.º grado ni con venta de bienes muebles y semovientes, con esta fecha he acordado señalar el día 22 del corriente mes, á las horas que se dirá, en las casas consistoriales de los pueblos en donde las fincas radican para realizar la subasta de ellas; y como algunas ó las más que han de subastarse son de contribuyentes de ignorado paradero, y acaso fallecidos, á quienes no se les puede notificar personalmente, en virtud de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado anunciar dichas subastas en el Boletín oficial de la provincia á fin de que, á ser posible, llegue á conocimiento de dichos interesados ó herederos, en la forma siguiente:

Subasta en la sala consistorial de Quintanalaranco para las nueve de la mañana del día 22 del actual.

Manuel García Pozo. — Una tierra de diez celemines, en Pocillo, capitalizada en 100 pesetas.

Otra de quince, en las Viñas, en 140.

Otra de una fanega, en Valdetejas, en 120.

Para el mismo día, á las dos de la tarde en la sala consistorial de Carrias.

Pío Ruiz. — Una tierra de diez celemines, en Campo las Arenosas, en 60.

Otra de id., en Torcas de Diego, en 40.

Otra de id., en Valderrejado, en 40.

Otra de seis, en id., en 50.

Otra de diez, en Valde Alcocero, en 70.

Otra de siete, en id., en 40.

Epifanio Vadillo. — Otra de dos fanegas, en los Corros, en 60.

Otra de tres celemines, en la Casa, en 20.

Otra de diez, en las Torcas, en 20.

Gil López. — Otra de id., en Gurgudilla, en 80.

Para el mismo día, á las cuatro de la tarde y en igual sitio que las anteriores.

Faustino Vadillo. — Una casa en la calle de la Cruz, núm 30, en 250.

Una tierra de una fanega, en la Laguna, en 40.

Otra de diez celemines, en Valliguertes, en 40.

Otra de ocho, en Vallejo Serrano, en 40.

Otra de diez, en Rebutillo, en 40.

Otra de una fanega, en Valdelle- res, en 50.

Otra de cinco celemines, en Valde la Espina, en 30.

Villagalijo 5 de Octubre de 1904. = El Recaudador y Agente ejecutivo, Francisco Urtueta.

Artillería de Campaña. — Tercer Regimiento Montado.

El día 21 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel de Fernan-Gonzalez la venta en pública subasta de dos yeguas y seis caballos que, procedentes del 13.º Regimiento Montado, han sido dados de desecho.

Burgos 10 de Octubre de 1904. = El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES

Al objeto de tomar acuerdo sobre el aumento voluntario que el Estado ha hecho á las Escuelas de esta provincia y que los pueblos

tienen que pagar, se reunirán en uno de los salones del Ayuntamiento ó Diputación provincial el día 22 del corriente, á las dos de la tarde, comisiones de los mismos para tomar acuerdo sobre esto y elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, á cuyo acto deberán asistir todos aquellos que se hallen perjudicados con el aumento. 2-4

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro española y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios. 2

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ.

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 2

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangómez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos. 16-6

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL